

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 11604.-

VISTO:

El Expediente N° OE-8321-D-2008; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones la señora DEL VALLE ELSA INES FERNANDA, DNI. N° 5.383.658, con domicilio en la calle Chaneton N° 1850, Casa N° 59, de esta ciudad, solicita condonación de intereses y plan de pago especial, a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra de Pavimento N° 6-266, por el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-088-8578-0000, Partida N° 42255.-

Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Acción Social, la recurrente padece de diabetes, artrosis y subsiste con ingresos del orden de los Pesos Seiscientos (\$600.-) que percibe por la tareas domésticas.-

Que a efectos de proceder a la cancelación de la deuda, ofrece pagar cuotas mensuales que no superen Pesos Treinta (\$35.-), propuesta con la que acuerda el funcionario actuante en la encuesta socio-económica.-

Que, en razón de lo expuesto, este Cuerpo Deliberativo entiende que resulta viable hacer lugar a lo solicitado.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 175/2009 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N°, 18/2009 el día 05 de noviembre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 19/2009, celebrada por el Cuerpo el 12 de noviembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): CONDONANSE los intereses y recargos que recaen sobre ----- la deuda que mantiene con el Municipio la señora DEL VALLE ELSA INES FERNANDA, DNI. N° 5.383.658, en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra de Pavimento N° 6-266, por el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-088-8578-0000, Partida N° 42255.-

ARTÍCULO 2º): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan ----- de Pago Especial consistente en cuotas de \$35,00 (Pesos Treinta y Cinco) mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que la

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - C.O.M.A. ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

contribuyente mantiene con el Municipio por el concepto indicado en el Artículo 1º)
de la presente ordenanza.-

ARTÍCULO 3º): COMUNICASE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DOCE (12) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE
DEL AÑO DOS MIL NUEVE (Expediente N° OE-8321-D-2008).-**

ES COPIA:
omm.

FDO: BURGOS
FERRARI

Comité Ciudad Ciudad
1749
18 12 09

Ordenanza Municipal N° 11604 1200 P
Promulgada Tacitamente
C.O.M.A. ORGANICA MUNICIPAL
OE 8321 D 08